



Resolución Jefatural No. 225 2010-AGN/J

Lima, **11 MAY 2010**

VISTO el Informe N° 304-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don **Alfonso Calixto Chang Say Yon** con Reg. N° 102562;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de CONSTITUCION Y ESTATUTOS denominada COMPAÑÍA INMOBILIARIA VECHESE SOCIEDAD ANÓNIMA** debidamente representada por don Víctor Chang Say, don Cristóbal Chang Say Yon, don Juan Chang Say Yon, don Alfonso Chang Say Yon y don Moisés Chang Say Yon; con fecha trece de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro que se inicia en el folio número 51,855 del protocolo número 495 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de trece fojas útiles; se nota que falta la firma del Testigo Instrumental Don Salvador Díaz Culqui y del citado Ex-Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **CONSTITUCION Y ESTATUTOS**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien dispensará la firma del Testigo Instrumental Don Salvador Díaz Culqui y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex - Notario Público; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DON LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional